

LAS VENTAJAS DE LA FORMALIZACIÓN EN EL CAMPO



DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN Y
ASOCIATIVIDAD 2020

Sesión 1

Índice

Objetivo	3
¿Qué es la Formalización?	3

TEMA 1: GENERALIDADES DE LA FORMALIZACIÓN

1.1 La Formalización Asociativa	4
1.2 Importancia de la Formalización Asociativa.....	5
1.3 Responsabilidades de la Formalización Asociativa.....	5
1.4 Beneficios de la Formalización Asociativa	6

TEMA 2: FIGURAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS PARA EL CAMPO

2.1 Proceso de Formalización asociativa	7
2.2 Definición de ESAL	8
2.2 Principales figuras jurídicas en el sector rural	9

RESULTADO ESPERADO.....	15
--------------------------------	-----------



Objetivo: Identificar e incentivar a los productores rurales en su voluntad asociativa, a través de la formalización de una organización que les permita generar un impacto económico, social y productivo en su territorio.

¿Qué es la formalización?

Es el proceso que llevan a cabo los productores rurales para incorporarse a la economía formal.

GENERALIDADES DE LA FORMALIZACIÓN



La formalización, se convierte en una condición necesaria para que las organizaciones puedan crecer, desarrollarse y ser más productivas.



La formalización de una empresa u organización, basada en la Asociatividad rural, no debe entenderse solamente como una obligación de registro, sino también como un medio de inclusión económica, social y comercial de las empresas.



La formalización asociativa, es entendida como la decisión voluntaria y espontánea de un grupo de productores rurales, para la constitución de una organización social, comunitaria y productiva rural.



Estar formalizado implica la constitución de una organización atendiendo a la normatividad vigente y generando inclusión económica.

Importancia de la formalización asociativa

La formalidad es importante ya que proyecta ante terceros una imagen de identidad, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones, generando confianza hacia posibles clientes.



Responsabilidad de la formalización asociativa

Es importante señalar que, de acuerdo con la figura jurídica, se debe remitir a la respectiva normatividad que las regula para establecer las responsabilidades legales y tributarias que deben tener las empresas formalizadas, así como las instancias que ejercen el control y la vigilancia sobre las mismas.

Beneficios de la Formalización Asociativa



*Facilita el acceso a los servicios de apoyo a la producción.

*Facilita el acceso al mercado y obtener mejores precios para los productos.

*Facilita el procesamiento y agregación de valor a los productos.

*Acceder a mejores oportunidades de financiación para la organización.

FIGURAS JURIDICAS ASOCIATIVAS PARA EL CAMPO

Proceso de formalización asociativa

El proceso de formalización para organizaciones conformadas por productores agropecuarios se puede realizar a través de diversas formas jurídicas, las cuales permiten la inclusión económica y empresarial, bajo un marco jurídico, comercial y productivo.

La intención de pertenecer a una figura jurídica debe ser de manera libre, voluntaria y espontánea y su selección debe responder:

- A los objetivos en común que tiene el grupo de productores rurales.
- A facilitar el avance de sus actividades con sentido social y empresarial.
- A que tenga opciones de apertura y democracia que permitan la construcción de tejido social en el territorio.
- A permitir desarrollar capacidades humanas y sociales en lo individual y en lo colectivo.
- A propender por la participación de todos sus miembros en cargos y funciones sociales.



Definición de ESAL

Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociarse para realizar actividades en beneficio de los asociados o de la comunidad en general. Siendo de iniciativa privada, persigue un fin social y comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.



Dentro de la misionalidad de la Agencia de Desarrollo Rural, se propende por la constitución de organizaciones sin ánimo de lucro, como estrategia para aumentar el flujo de organizaciones potenciales para la cofinanciación con los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR.

PRINCIPALES FIGURAS JURÍDICA EN EL SECTOR RURAL

Cooperativas:

¿Qué son? Son empresas asociativas sin ánimo de lucro en las que los trabajadores o usuarios según el caso son simultáneamente los aportantes y los gestores de éstas, creadas con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad. Dentro de estas organizaciones se encuentran cooperativas agropecuarias, cooperativas especializadas, cooperativas multiactivas, cooperativas integrales y cooperativas de trabajo.

Constitución: Por Acta de Constitución y Aprobación de estatutos, además de acreditar que los constituyentes o fundadores tienen una capacitación en cooperativismo, con una intensidad no menor a 20 horas, cuya certificación expide la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Para conocer:

En las cooperativas se debe definir un nombre, el valor de los aportes sociales y cuota de afiliación (una única vez). Además, se debe nombrar un comité de solidaridad y de educación.

En consideración a su naturaleza las cooperativas pertenecen al régimen tributario especial, lo que significa que no están obligadas a llevar a cabo el procedimiento ante la DIAN para obtener su calificación en dicho régimen.



Asociaciones:

¿Qué son? Son empresas o conjuntos de personas que actúan como una sola entidad, está abiertas al ingreso de cualquier persona siempre y cuando ésta haga sus aportes y respete sus estatutos.

Constitución: Se constituye por Acta de Constitución y aprobación de estatutos en Asamblea General. Deben constituirse con un número mínimo de 2 personas, de acuerdo con el Código Civil Colombiano.



Para conocer:

- ✓ Conformadas por personas con intereses comunes.
- ✓ Son de libre adhesión.
- ✓ Están formadas por varias personas o colectivos, y están sujetas a unas normas recogidas en sus estatutos.
- ✓ Funcionamiento democrático.

Corporaciones:

¿Qué son? Son empresas o conjuntos de personas que actúan como una sola entidad, y se caracterizan por ser cerradas, sus miembros desarrollan una actividad común.

Constitución: Se constituyen por Acta de Constitución y aprobación de estatutos en Asamblea General. Pueden ser constituidas mínimo por dos personas.

Para conocer:

- ✓ Buscan alcanzar un objetivo social.
- ✓ No existe valor mínimo de sus aportes
- ✓ Se regulan totalmente por sus propios estatutos.



Pre-cooperativas

¿Qué son? Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, autónomas, conformadas por personas que se agrupan voluntariamente para satisfacer sus necesidades. Se controlan democráticamente.

Constitución: Se constituye por Acta de Constitución y Aprobación de estatutos en Asamblea General. Se constituyen con mínimo 5 personas.



Para conocer: Se debe nombrar un comité de solidaridad y de educación, definir un nombre, así como el valor de los aportes sociales y la cuota de afiliación. Tienen un término de duración de 5 años, y antes de ese término deben convertirse en Cooperativas.

Juntas de Acción Comunal - JAC:

¿Qué son? Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria. Integradas voluntariamente por residentes de un territorio delimitado, que unen esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable.

Constitución: Los estatutos se elaboran libremente, de acuerdo con las necesidades de la comunidad. Se debe solicitar al ente territorial, es decir a la Alcaldía o Gobernación, el reconocimiento de personería jurídica, el registro de estatutos y la inscripción de dignatarios.



Para conocer: Las Juntas de Acción Comunal tendrán una duración indefinida, pero se disolverán y liquidarán por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

Dependiendo de la delimitación del territorio, municipio o vereda se podrá constituir una sola junta de acción comunal.

Las JAC podrán ser beneficiarias de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de sus comités empresariales.

Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.

¿Qué son? Son un grupo de personas que se organizan para conformar una asociación, regida bajo la Ley 41 de 1993, la cual implica la representación, manejo, administración de un distrito de drenaje, control de inundaciones y articulación de acciones en el área del Distrito

Constitución: La Agencia de Desarrollo Rural como organismo ejecutor promoverán la creación de la asociación de usuarios con carácter provisional, la cual será el interlocutor válido frente a la gestión oficial, en todas las instancias de ejecución del proyecto. El organismo ejecutor deberá proporcionar a la asociación asesoría técnica y jurídica, hasta lograr su reconocimiento e inscripción en el Ministerio de Agricultura.

Para conocer: Las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierra se encargan de manejar y administrar los distritos de riegos que hay en el país y además posibilitan el desarrollo rural y la seguridad alimentaria del territorio nacional. Todo usuario de un distrito de adecuación de Tierras adquiere por ese solo hecho la calidad de afiliado de la respectiva asociación.

Los usuarios del Distrito deben pagar por la prestación del servicio de riego, drenaje o protección contra inundaciones unas tarifas al administrador del Distrito para cubrir los costos de administración,



Resultados esperados

- Evidenciar las ventajas de la formalización asociativa.
- Conocer la importancia de la formalización e identificar los beneficios.
- Dar a conocer las formas de organización rural existentes en el país.
- Que los grupos logren identificar cuál es la forma asociativa más adecuada para formalizar la organización, aplicando la herramienta “SOMOS”.



